



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

460. publicar sp

CIRCULAR No. 4143.2.22. 019

Santiago de Cali, Febrero 13 de 2014.

DE: ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PEDAGÓGICO.

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL.

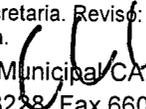
En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 5360 del 7 de Septiembre de 2006, y la Secretaría de Educación a través de la Resolución de Matrícula No. 4143.0.21.8121 del 29 de Octubre de 2013, que establecen las directrices para el proceso de gestión de la cobertura del servicio educativo, se solicita a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales realizar el seguimiento a los estudiantes que desertaron de cada institución durante el año lectivo 2013.

El día 29 de octubre de 2013 en la página de la SEM se publicó la circular No. 4143.2.22.2.141, donde se solicitaba hacer el seguimiento a los NNAJ que desertaron de las Instituciones Educativas Oficiales y reportar a la SEM el seguimiento realizado a cada estudiante y las posibles estrategias para que puedan ser vinculados nuevamente al sistema educativo. Reiteramos esta solicitud que permite a las Instituciones Educativas y a la SEM obtener información real y oportuna del seguimiento a la deserción escolar. El reporte con los estudiantes registrados en deserción por Institución Educativa se puede consultar en el siguiente link <http://sdrv.ms/M6hSXr>

Cordialmente,


ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Subsecretaria del Desarrollo Pedagógico

Proyectó y Elaboró: Claudia Fernanda Londoño - Secretaria. Revisó: Rodrigo A. Plazas - Líder de Acceso Y Permanencia.
Aprobó: Carlos Andrés Echeverri - Líder de Cobertura.


Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 8
Teléfono: 6603228 Fax 6603228 Ext. 8008
www.semcali.gov.co